

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 018-2024-MDJ/GIDT

Jesús, 20 de mayo del 2024

EL GERENTE DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Informe N° 032-2024-CSLR/SGEYP-MDJ, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos la Ing. Clariza del Socorro León Rodríguez de Zelada y la Carta N°011-2024-IGR-IC de fecha 15 de mayo del 2024 emitida por el consultor Ing. Isidro Gallardo Requielme, con los que presenta la actualización del presupuesto de la inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2217492 y SNIP 231875, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, así mismo el artículo 6° establece: *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

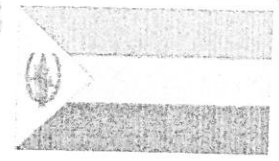
Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de alcaldía N°245-2023-MDJ/A, Artículo Segundo : *"delega al Gerente de Infraestructura la facultad administrativa y resolutive de aprobar expedientes técnicos para ejecución de Obra por Contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura; así mismo, en el caso de servicio de mantenimiento de infraestructura se ejecuten por administración directa, aprobar las adicionales, deductivas y demás modificaciones que fueran necesarias"*.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°011-2023-MDJ/GIDT de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprueba la Expediente Técnico de la Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2217492 y SNIP 231875 con un presupuesto total de S/ 5,184,606.71 (Cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos seis con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días calendarios y con presupuesto al 28 de agosto de 2023.

Que, mediante CONVENIO N° 010 -2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 06 de febrero de 2024, se firma Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Jesús, para la ejecución y supervisión de la inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2217492 y SNIP 231875.

Que, de acuerdo al Artículo 34°: Valor referencial - del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 34.1 nos menciona que:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

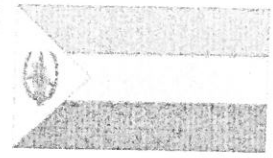
Que, con INFORME N°215-2024-GIDT-MDJ de fecha 13 de mayo de 2024, de la Gerencia de Inversiones e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Territorial solicita a Gerencia Municipal la actualización de presupuesto de la Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2217492 y SNIP 231875 y esta deriva al consultor con CARTA N°032-2024-MDJ/GM de fecha 13 de mayo de 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Carta N°011-2024-IGR-IC de fecha 15 de mayo del 2024 del consultor Ing. Isidro Gallardo Requielme, presenta la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la Inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS,CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2217492 y SNIP 231875, por un presupuesto total actualizado de S/5,184,606.71 (Cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos seis con 71/100 soles), al 15 de mayo de 2023.

Que, con Informe N° 032-2024-CSLR/SGEYP-MDJ, de fecha 17 de mayo del 2024, de la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Clariza del Socorro León Rodríguez de Zelada se remite la OPINIÓN FAVORABLE y se apruebe mediante VÍA RESOLUTIVA la actualización del presupuesto del expediente técnico de la Inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS,CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2217492 y SNIP 231875, con un presupuesto total actualizado de S/5,184,606.71 (Cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos seis con 71/100 soles), al 15 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 606,034.53
2	SANEAMIENTO BÁSICO	S/ 2,758,179.71
3	FLETE TERRESTRE Y RURAL	S/ 169,075.30
4	COMPONENTE SOCIAL	S/ 16,186.01
5	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 18,000.00
6	SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 29,702.90
	COSTO DIRECTO	S/ 3,597,178.45
	GASTOS GENERALES (11% CD)	S/ 395,689.63
	UTILIDAD (4% CD)	S/ 143,887.14
	SUB TOTAL	S/ 4,136,755.22
	IGV (18%)	S/ 744,615.94
	VALOR REFERENCIAL	S/ 4,881,371.16
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.5%CD)	S/ 269,788.38
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,447.17
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 5,184,606.71

Son: Cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos seis con 71/100 soles.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2023-MDJ/A;

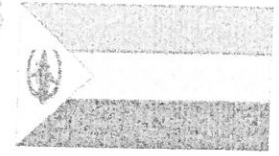
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la actualización del presupuesto del Expediente técnico de la inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



JESÚS, CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2217492 y SNIP 231875, considerado el costo total con precios vigentes al 15 de mayo del 2024 y por un monto de S/5,184,606.71 (Cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos seis con 71/100 soles), un plazo de ejecución de 150 días calendario; es según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 606,034.53
2	SANEAMIENTO BÁSICO	S/ 2,758,179.71
3	FLETE TERRESTRE Y RURAL	S/ 169,075.30
4	COMPONENTE SOCIAL	S/ 16,186.01
5	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 18,000.00
6	SEGURIDAD CIUDADANA	S/ 29,702.90
	COSTO DIRECTO	S/ 3,597,178.45
	GASTOS GENERALES (11% CD)	S/ 395,689.63
	UTILIDAD (4% CD)	S/ 143,887.14
	SUB TOTAL	S/ 4,136,755.22
	IGV (18%)	S/ 744,615.94
	VALOR REFERENCIAL	S/ 4,881,371.16
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.5%CD)	S/ 269,788.38
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 33,447.17
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 5,184,606.71

Son: Cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos seis con 71/100 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, el presupuesto de la inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESÚS, CAJAMARCA-CAJAMARCA" de CUI N° 2217492 y SNIP 231875, con costos al 28 de agosto de 2023, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°011-2023-MDJ/GIDT de fecha 23 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, las resoluciones y todo acto administrativo que contravengan a los dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Alcaldía, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Asesoría Legal, y demás unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Jesús, a fin de que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESÚS

STALIN JESÚS RUIZ RIVERA
INGENIERO CIVIL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Juventud y cambio para JESÚS!